



Resolución Directoral N.º 729-2024-DG-IESTP-MRAP

San Miguel, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El INFORME N.º 035-CQG-2024-SA-IESTP-MRAP, presentados por la encargada de programas de estudios de Construcción civil, Diseño Gráfico, Diseño Publicitario, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Secretariado Ejecutivo de la Secretaría Académica con fecha 23 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO AROZ PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-IESTP-MRAP, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, el Expediente N.º 3801-2024, presentado por el/la estudiante Vannia Arali Audante Chota, del programa de estudio de **DISEÑO PUBLICITARIO** - turno diurno, solicitando Repitencia de Unidades Didácticas para el turno **NOCTURNO**.

Que, el **INFORME N.º 035-CQG-2024-SA-IESTP-MRAP**, presentado por la Encargada de Programas de Estudio, informa que corresponde aprobar la repitencia de unidades didácticas a los estudiantes del **Programa de Estudio de Construcción Civil del II, IV y VI semestre, Diseño Gráfico del II, IV y VI semestre, Diseño Publicitario II, IV, VI semestre, Mecánica Automotriz del II, IV y VI semestre, Mecánica de Producción del II, IV y VI semestre, Secretariado Ejecutivo del II, IV y VI semestre del turno Diurno y Nocturno.**

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la repitencia de las unidades didácticas, del/la estudiante Vannia Arali Audante Chota, con código de matrícula N.º 71248955, de acuerdo al siguiente cuadro:



PROGRAMA	N°	Periodo Académico	Unidad Didáctica	Créditos	Sección	Turno
DISEÑO PUBLICITARIO	5	II	- TIPOGRAFÍA, - TÉCNICAS DE ILUSTRACIÓN, - DISEÑO DIGITAL, - DISEÑO 3D.	4 4 4 4	A	NOCHE
		IV	- PRE PrensA DIGITAL.	4	A	NOCHE

Artículo 2.- NOTIFIQUESE, al estudiante la presente resolución para que realice su matrícula de repitencia de unidades didácticas para el período académico 2024-II.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, a Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

Artículo 4.- DISPONER, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Jose Mercedes Pasache Chiroque
Mg. JOSÉ M. PASACHE CHIROQUE
Director General

JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE
Director General

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
María Rosario Araoz Pinto

DG. IESTP/MRAP/Mg. JPCH
SA/ JOR
CQG/Enc.2.
C.c.Archivo